

DECRETO

Antecedentes de hecho

Primero. La CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE REUS (CIF Q4373002G) ha presentado en el Ayuntamiento de Reus, en fecha 17 de mayo de 2024, y con número de registro de Entrada 2024056780, una solicitud de subvención para obtener la colaboración económica para contribuir a la financiación a la realización del acto de los Premios Cambra Reus 2024.

Destacará como en años anteriores los galardones de honor que se otorgan respectivamente a una institución, a una empresa o a la trayectoria profesional de una persona empresaria, emprendedora y/o directiva. Empresas del territorio serán reconocidas con esta distinción que servirá para poner en valor la valía individual de personas clave delante de nuestras empresas.

El acto de los PREMIOS Cambra REUS en formato gala permite poner en valor el territorio corporativo de la Cambra y Reus como sede central de la institución. Generar iniciativas y operativos de alto valor añadido y vínculo territorial que sirvan para activar la economía y articular acciones que contribuyan a resaltar el esfuerzo de todo el tejido empresarial. La entrega de los Premios está prevista por el próximo mes de noviembre.

Segundo. Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Tercero. En fecha 11 de junio de 2024 la Responsable técnica de la Concejalía delegada de Empresa, Formació i Ocupació emite informe favorable a la concesión de la subvención en la CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE REUS para colaborar en los gastos de la entrega de los Premios Cambra Reus 2024 el próximo mes de noviembre.

Cuarto. En fecha 26 de julio de 2024 intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I. Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

II. De conformidad con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención en la Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Reus (CIF Q4373002G) para colaborar en los gastos de la entrega de los Premios Cambra Reus 2024.

III. De conformidad, también, con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; los artículos 118 y 119 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; los artículos 3, 6 y 25 de la Ordenanza general de subvenciones publicada al BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010, y el artículo 189 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

IV. El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

V. La Concejalía delegada del Área de Projecció de Ciutat, Empresa i Ocupació, Cultura i Relacions Ciutadanes tiene delegadas, por decreto de Alcaldía número 2023013691, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros, de acuerdo con el apartado noveno, g).

Según los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención a la CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE REUS (CIF Q4373002G) para colaborar con los gastos de la entrega de los Premis Cambra Reus 2024, por un importe de 6.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto municipal de gastos por el año 2024.

El objeto de la subvención es colaborar con la CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE REUS, en la financiación de la Gala de los Premios Cambra Reus 2024.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada. En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación , siempre que estas circunstancias sean posibles.

- Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE REUS presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas originales del gasto y su recibo de pago.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que se oponga a la consulta por parte del Ayuntamiento.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

TERCERO: NOTIFICAR esta resolución a la CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE REUS.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Projecció de Ciutat, Empresa i Ocupació, Cultura i Relacions Ciutadanes en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma, El concejal delegado de Empresa, Formació i Ocupació	El secretario general
Òscar Subirats Torrebadell	Jaume Renyer Alimbau